



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 21 AGO 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 257-2015-MDCH-GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 306-2015-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 354-2015-URH-GAF-MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 354-2015-URH-GAF-MDCH, la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la necesidad de convocar a concurso público para la designación de ejecutor y auxiliar coactivo de esta Corporación Edil, siendo preciso la conformación de un comité que estará a cargo de llevar a cabo dicho proceso;

Que, mediante Memorando N° 257-2015-MDCH-GM, la Gerencia General Municipal, solicita la conformación del comité encargado de llevar a cabo el concurso público para la designación de ejecutor y auxiliar coactivo, formulando la propuesta de sus miembros;

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, concordado con el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, en base a méritos y capacidad de las personas. En este sentido, el artículo 7° del TUO de la Ley de Ejecución Coactiva - Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, dispone que la designación del ejecutor como del auxiliar, se efectúa mediante concurso público de méritos;

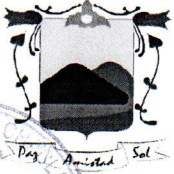
Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar el "**Comité encargado de llevar a cabo el concurso público para la designación de ejecutor y auxiliar coactivo de la Municipalidad de Chaclacayo**", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Sr. Roger Alberto Benites Rojas Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Sr. César Peña Huanca Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
Sr. Gino Canalle Alzamora Gerente de Desarrollo Económico	Miembro

**Artículo Segundo.-** Disponer que los miembros del comité designado en el artículo anterior, cumplan con proponer las bases del concurso público para la designación de ejecutor y auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, a fin que estos sean aprobados conforme a ley.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL

c.c  
ALC  
GM  
SG, Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

